Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, abril veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2022).

*Ejecutivo Hipotecario 25817-40-89-001-**2018-00758-00***

Antecede memorial de la apoderada actora, por medio del cual allega avaluó del inmueble aquí embargado y secuestrado.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE:**

1. Correr traslado del avaluó allegado por la parte ejecutante obrante a folios 203 a 206, por el término de 10 días de conformidad al artículo 444 numeral 2º del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 011 de **ABRIL 26 DE 2022** a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA Art. 9° Decreto 806/2020
JENNY MARCELA LEON MESA